



**BOLETÍN INFORMATIVO OFICINA DE INCENTIVOS PARA NEGOCIOS EN PUERTO RICO
NÚM. 2022-004**

ATENCIÓN: PETICIONARIOS, CONCESIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PETICIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO” Y BAJO LAS LEYES DE INCENTIVOS ANTERIORES, SEGÚN APLIQUE

ASUNTO: NUEVOS CARGOS PARA TRÁMITES BAJO LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO” Y BAJO LAS LEYES DE INCENTIVOS ANTERIORES, SEGÚN APLIQUE

El 1 de julio de 2019, se aprobó la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como “El Código de Incentivos de Puerto Rico” (“Ley 60”), la cual integra múltiples actividades que promueven el desarrollo socioeconómico de la Isla, fomenta la transparencia fiscal y facilita la manera de hacer negocios en el país.

Relacionado a ello, el 21 de diciembre de 2020, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”) aprobó el Reglamento de Incentivos, Reglamento Núm. 9248 (“Reglamento”), el cual advino efectivo el 20 de enero de 2021. Dicho Reglamento establece, entre otras cosas, los procesos de radicación de solicitudes de exención contributiva (“Solicitudes”), informes anuales, cobro de derechos por transacción, evaluación y revisión de Solicitudes, conforme las disposiciones de la Ley 60. Asimismo, el pasado 27 de octubre de 2022, el DDEC aprobó la Enmienda al Reglamento, **Enmienda Núm. 9414** (“Enmienda”), la cual adviene efectiva el **26 de noviembre de 2022**. Dicha Enmienda, suprime, añade, y modifica varios artículos del Reglamento, incluyendo, pero sin limitarse a los derechos por transacción, evaluación y revisión de Solicitudes, conforme las disposiciones de la Ley 60.

La Enmienda, en su **inciso XXIX**, modifica el **Artículo 6020.01(b)(3)-1 del Reglamento**, el cual atiende los derechos de radicación para trámites realizados bajo la Ley 60 o bajo las Leyes de Incentivos anteriores que apliquen, administrados por la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico (“OI”). Sobre este particular se destaca que aquellos trámites realizados bajo la Ley 60 o bajo las Leyes de Incentivos anteriores que apliquen, sometidos a través del *Single Business Portal* (“SBP”) en <https://ogpe.pr.gov/freedom/>, a través de la Plataforma de Radicaciones Electrónicas Previa (“Plataforma Previa”) en <http://www.oeci.pr.gov>, o a través del nuevo Portal de Incentivos (<https://incentives.ddec.pr.gov/>) hasta el **25 de noviembre de 2022**, estarán sujetos a los cargos dispuestos antes de la vigencia de la Enmienda.

Comenzando el **26 de noviembre de 2022**, aquellos trámites realizados bajo la Ley 60 o bajo las Leyes de Incentivos anteriores que apliquen, que se radiquen a través del Portal de Incentivos, estarán sujetos a los derechos de radicación establecidos en la Enmienda. Cualquier trámite en el Portal de Incentivos bajo la Ley 60 o bajo las Leyes de Incentivos anteriores que apliquen, recibido a partir del 26 de noviembre de 2022, cuyo pago no refleje los costos de



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

radicación según estipulados en la Enmienda, será objeto de una rectificación de pago, de manera que el peticionario proceda a completar el pago restante (“Pago Restante”).

El Pago Restante será indispensable para que el trámite se considere debidamente radicado y deberá efectuarse en línea, a través del Portal de Incentivos.

El Portal de Incentivos reflejará los derechos a cobrarse por concepto de trámites bajo la Ley 60 o bajo las Leyes de Incentivos anteriores que apliquen, conforme a la Enmienda en los próximos días.

Para cualquier aclaración relacionada con el contenido de este Boletín Informativo o asistencia, favor de comunicarse a la Oficina de Incentivos al (787) 764-6363 o enviar correo electrónico a applications@ddec.pr.gov, o gestionar cita en el Centro Único de Servicios del DDEC a través de la siguiente dirección: <https://ddec.tuserviciopr.com/>.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de noviembre de 2022, a la 1:00 p.m.

Cordialmente,

Lucille N. Rivera Mari
Directora Interina
Oficina de Incentivos Para Negocios en Puerto Rico